

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ANTIOQUIA
JUZGADO PROMISCO MUICPAL BETANIA

TRASLADO EN LISTA
LIQUIDACIÓN DE COSTAS PROCESALES

RADICADO	05091 40 89 001 2021 00024 00
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	BANCOLOMBIA
DEMANDADO	JUAN CAMILO SÁNCHEZ ROMÁN

En aplicación del artículo 366 del Código General del Proceso y teniendo en cuenta lo dispuesto en auto de seguir adelante la ejecución del 13 de mayo de 2021, las expensas y costas procesales estarán a cargo de la **parte demandada** por resultar vencida en el proceso, en consecuencia, se liquidan expensas o gastos judiciales efectuados, que se estimen autorizados o útiles y que se encuentren debidamente acreditados y se fija en lista de traslado por el término común de **TRES (3) DÍAS** para lo de su competencia

Liquidación expensas y gastos judiciales

Concepto	Folio	Valor
TOTAL		-0-

Agencias en derecho.....	\$1.900.000
Expesas y gastos judiciales.....	-0-
Total Costas Procesales	\$1.900.000

FECHA DE FIJACIÓN Y DES FIJACIÓN (ART. 108 C.P.C.)

Betania, A LAS 8:00 A.M. y 5:00 P.M., RESPECTIVAMENTE. El traslado correrá a partir del día hábil siguiente a la fecha indicada y por el término señalado.

Betania, 22 de junio de 2021.

CLARA TERESA VILLADA GONZÁLEZ
Secretaria

Firmado Por:

CLARA TERESA VILLADA GONZALEZ

SECRETARIO

SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE BETANIA-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

986a50c72f0ae15bf51e3883b9423046575ffe773e3873dab0171104370d59e4

Documento generado en 21/06/2021 04:52:14 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**